



DOCUMENTO ELECTRONICO

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-26-LP17 POR SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO CONICYT**  
**RESOLUCION EXENTO N°: 7925/2017**  
**Santiago 13/11/2017**

**VISTOS:**

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°326/2014, del Ministerio de Educación; Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; el Decreto Supremo N°97/2015, del Ministerio de Educación; Resolución Conicyt Exenta N° 557/2015; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

1. El memorándum N°19301/2017 de fecha 17.10.2017, emanado de la Encargada de Administración General, por el cual, solicita la contratación de Servicio de Vigilancia del Edificio Conicyt;
2. La Ley N°19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

I.- APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-26-LP17 por el Servicio de Vigilancia del Edificio Conicyt

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-26-LP17  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONICYT  
 BASES ADMINISTRATIVAS

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar el Servicio de Vigilancia para las dependencias del inmueble de propiedad de Conicyt, ubicado en calle Moneda 1375, comuna de Santiago.

Superficie útil aproximada de 7.800 m2, distribuidos en 14 pisos y 5 niveles de subterráneos

**2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

**4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

## 5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 3 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
- 6.7 Visita a terreno de carácter obligatorio : 5 días corridos desde la apertura de la licitación en la dirección y horario que se indica (se firmará acta de visita)  
Dirección: Moneda 1375, Santiago, Centro, Horario: 15:00 hrs.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.7, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

### 7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

#### 7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

#### 7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (Ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

#### 7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderando común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma.

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad).

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma.

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

## 7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

### El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. Anexo 1 (obligatorio).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". Anexo 2 (obligatorio)
- c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

## 7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°4

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto anual estimado por los servicios prestados en el marco de la presente licitación, no podrá, en caso alguno, superar los \$ 82.000.000\* (ochenta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.

\*Si la oferta excede este límite, será considerada inadmisibile

## 7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los

requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación

#### Antecedentes para Evaluación de Ofertas (Anexo N°3)

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

- a) Recomendaciones Positivas: Debe adjuntar cartas de recomendación positivas de instituciones en las que haya desarrollado o prestado servicios en los últimos 12 meses. No se considerarán, en la evaluación, las cartas de recomendación que no vengan adjuntas con su respectivo formulario (ver nota en formulario: "cada carta de recomendación, debe tener adjunto este formulario con la información de contacto o datos de la referencia para la validación correspondiente").
- b) Antecedentes de Remuneraciones propuestas para el personal que prestará el servicio, explicitar sueldo base.
- c) Certificaciones ISO 9001:2008 de Calidad; ISO 14001:2004 de Medio; BASC: 2008 Estándares Internacionales de Seguridad Ambiente OHSAS; 18001: 2007 de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- d) Detalle de otra información que el proponente considere pertinente y relevante.

### **7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras. Dicha garantía, debe ser tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente **\$200.000, (doscientos mil pesos)**, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, **con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas**, la que deberá estar glosada de la siguiente manera: **"GARANTÍA SERIEDAD OFERTA LICITACIÓN ID 1571-26-LP17 SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO CONICYT"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

El oferente deberá entregar la garantía hasta las **14:00 horas** de la fecha de cierre de la licitación señalada en el Cronograma establecido en las presentes bases, en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en **Moneda 1375** Santiago Centro, aquellos que no entreguen la garantía en el plazo establecido serán descartados del proceso de evaluación.

En caso que el proceso de adjudicación experimente demoras o atrasos, CONICYT solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará a los oferentes personas naturales y representantes legales de los oferentes personas jurídicas, o a cualquier persona que concurra, exhibiendo y adjuntando un poder notarial que le faculte expresamente para retirar la caución, a nombre y en representación del oferente del caso señalando la glosa pertinente, en Moneda 1375- Santiago Centro en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones y acreditación de identidad, con la cédula respectiva, debiendo Tesorería dejar constancia de lo anterior y guardar los antecedentes que se adjunten.

### **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

### **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibile la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

### **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

### **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## 12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## 13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes Comisión de Evaluación
Cargo	Nombre	Nombre
Encargada de Administración General	Mariangel Soto	Elias Orrego
Encargado de Servicios Generales	Jorge Ceron	Elias Orrego
Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas	Joel Donoso

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Asimismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

### 13.1. Criterios de Evaluación

Los criterios y ponderación de la presente contratación son los siguientes:

Criterios de Evaluación de la Oferta	Ponderación %
Monto de las Remuneraciones	40
Propuesta Económica	30
Certificaciones del Oferente	10
Recomendaciones Positivas	15
Cumplimiento requisitos formales	5

Factores Evaluación	Criterios	Puntaje
Monto Remuneraciones	Se asignará 100 puntos al oferente que entregue la mejor remuneración a sus trabajadores, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (remuneración oferta/remuneración máxima) *100	100

	Se promediarán los puntajes obtenidos para cada perfil de vigilante y/o recepcionista de acuerdo al sueldo base indicado de acuerdo a formato de anexo N° 3		
Recomendaciones Positivas	Cartas de recomendación positivas de instituciones en las que haya desarrollado o prestado servicios en los últimos 12 meses (Anexo N°3)  Por cada carta de recomendación debe adjuntar el formulario respectivo para la validación correspondiente. De lo contrario no se considerará para la evaluación	acredita 5 recomendaciones positivas	100
		acredita 4 recomendaciones positivas	80
		acredita 3 recomendaciones positivas	60
		acredita 2 recomendaciones positivas	40
		acredita 1 recomendaciones positivas	20
		no acredita recomendaciones positivas	0
Propuesta Económica	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en la Propuesta Económica (Anexo N°4).	100	
Certificaciones del oferente	Se asignará 100 puntos al oferente que acredite algunas de las siguientes certificaciones: ISO 9001:2008 de Calidad ISO 14001:2004 de Medio BASC: 2008 Estándares Internacionales de Seguridad Ambiente OHSAS 18001: 2007 de Salud y Seguridad en el Trabajo	100	
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	Cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.	100	
	No cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.	0	

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### 15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Monto Remuneraciones
- Propuesta Económica
- Recomendaciones Positivas

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de CONICYT velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en **Moneda 1375, Santiago**. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 20 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

## 17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre las partes, comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que aprueba dicho contrato y su vigencia será de doce meses.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración de la naturaleza de este servicio que requiere instrucción para el personal que realiza el servicio requerido, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por mes vencido, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- i. Factura/boleta
- ii. Copia de las liquidaciones de sueldo del mes anterior al que se paga, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior, al que se está pagando (eximido para el primer pago).
- iii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.aob.cl](http://www.dt.aob.cl))

Por parte de CONICYT:

- iv. Guía de Recepción Conforme\* firmada por el Encargada de Administración General.
- v. Resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato con el proveedor adjudicado.
- vi. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- vii. Orden de compra

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

CONICYT, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a [facturacion@conicyt.cl](mailto:facturacion@conicyt.cl). Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## 19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

### 19.1 Sanciones

CONICYT aplicará multas en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Atraso en más de 30 minutos de los guardias de seguridad en el comienzo de su jornada de trabajo, CONICYT aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio, por cada jornada, con un tope de hasta 4 eventos dentro de un mes de vigencia del contrato.
- b) En caso que el supervisor no se presente a la instalación a verificar el correcto desempeño de los guardias en el edificio institucional, CONICYT (según lo requerido en especificaciones técnicas) aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio, por cada jornada que no se presente, con un tope de hasta 4 eventos dentro de un mes de vigencia del contrato.
- c) En caso que el contratista no provea al guardia del libro de novedades, equipo de comunicaciones y linterna, CONICYT aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- d) En caso que el guardia abandone el puesto asignado, lo que implica salir del edificio institucional aplicara una multa del 15% del precio fijo mensual del servicio por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato
- e) En caso que los guardias permitan el ingreso de visitas, sin contar con la autorización del Encargado de Servicios Generales, CONICYT aplicará una multa de un 10% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- f) En caso que los guardias asignados cometan cualquier acción que pudiera alterar el normal funcionamiento de CONICYT, tales como: usar computadores que no les haya sido asignado, encender equipos, rayado de paredes o equipos, peleas, fumar dentro de las dependencia en jornada laboral, acoso sexual, beber al interior del edificio, llegar a cumplir el servicio en estado de ebriedad, sacar material o equipamiento fuera de las dependencias sin la debida autorización, CONICYT aplicará una multa de un 15% del precio fijo mensual por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato.
- g) En caso que uno o más guardias sean sorprendidos durmiendo durante su jornada de trabajo, CONICYT aplicará una multa de un 15% del precio fijo mensual del servicio por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato.
- h) En caso que el guardia no realice una ronda completa al edificio, incluyendo terraza y estacionamientos, aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- i) En caso que los guardias no identifiquen adecuadamente a ua visita (solicitar identificación, sin dejar registro de nombre completo y rut en el libro de novedades, CONICYT aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- j) En caso de disminución por parte del contratista, de la remuneración bruta mensual ofertada para el personal de su dependencia, se aplicará una multa de un 10% del precio fijo mensual

del contrato.

### 19.2 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda. el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas. En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda.

### 19.3 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## 20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

#### Persona Jurídica

- Fotocopia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
- Fotocopia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.
- En caso de sociedades, fotocopia autorizada de inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.

- Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

#### Personas Naturales

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
- Certificado Iniciación de actividades.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Canadá N°308 Providencia. Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de la suscripción del contrato

## 21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será la Encargada de Administración General, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

## 22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente **al 15%** del precio del servicio y tener una vigencia mínima que exceda en **90 días corridos** a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: "**GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO LICITACIÓN ID 1571-26-LP17 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIO DE CONICYT**".

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan del contrato, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

### 23. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

### 24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

### 25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
  - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
  - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
  - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
  - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 28 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
  - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

#### **Modificación de Contrato**

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, horas extras, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

### 26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.CONICYT.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

## **27. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **28. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT. Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue sólo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por

CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. Especificaciones de Prestación de Servicio**

### 1.1. Definiciones generales

**Guardia:** Este debe funcionar las 24 horas del día, sin interrupción, de lunes a domingo, en los accesos de la institución, en situaciones normales como ante situaciones de alteraciones al orden público, emergencias, calamidades o catástrofe naturales o tecnológicos.

Controlar y verificar que el personal de Conicyt cuente con su tarjeta de identificación a la vista, registrando a todas las personas que no cuenten con ella y notificar a SSGG al final de la jornada.

Controlar y verificar ingreso de personal externo, y confirmar con el área involucrada que lo estén esperando.

Disponer de reemplazos en las ausencias de los titulares de los puestos de vigilancia, para lo cual se deberá avisar oportunamente al Encargado de Servicios Generales y tendrán que ser repuestos en un plazo máximo de 1 hora y media.

Los reemplazos también deberán contar con el curso OS 10 y su respectivo certificado de antecedentes.

**Ronda:** es el servicio de vigilancia que contempla el desplazamiento físico al interior del edificio, así como por sus respectivos sectores de estacionamientos. Este deberá llevarse a cabo a lo menos con tres rondas en la noche, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que el Servicio estime necesarias cubrir mediante este sistema, tales como siniestros, catástrofes naturales y todos aquellos casos que comprometan la seguridad de los funcionarios del Servicio, como de sus dependencias.

De la misma forma, deberá verificar el correcto cierre de ventanas y puertas dentro de cada dependencia, así como también, verificar que la iluminación y equipos de aire acondicionado, se encuentren debidamente apagados al término de la jornada de trabajo.

**Servicio de Recepcionista:** Se requerirá proveer una Recepcionista Externa, para desarrollar labores de lunes a viernes, desde las 09:00 a 18:00 horas.

Las funciones de recepción involucran la operación de la central telefónica, recibiendo llamadas y conectando las mismas con las diferentes extensiones, atender al público que solicita información dándole la orientación requerida, confirmar el ingreso de personas externas, comunicar novedades y eventos del turno, cumplir las normas y procedimientos en materia de seguridad establecidos por la Institución, mantener coordinación permanente con los vigilantes respecto a información toda vez que ingrese personal externo, y brindar una atención cordial y expedita al público general.

Dentro de las competencias a considerar para el desempeño del cargo se requerirá, Aptitud Verbal, Manejo de relaciones interpersonales, Trabajo en equipo, Aptitud y actitud de servicio al cliente, Responsabilidad y Puntualidad.

### 1.2. Puestos de vigilancia

El contratista debe disponer vigilantes por cada turno, de acuerdo al siguiente requerimiento:

Un(a) (1) Recepcionista en horario de 09:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Tres (3) Vigilantes en horario de 07:00 horas a 19:00 horas, de lunes a viernes y,

Dos (2) Vigilantes en horarios de 19:00 horas a 07:00 horas, de lunes a viernes. Todo el día para sábados, domingos y festivos.

#### Horario de prestación de servicio:

Se prestarán los servicios durante las 24 hrs. del día, en los siguientes turnos y horario:

- Lunes a Viernes, de 07:00 horas a 19:00 horas (tres vigilantes)
- Lunes a Viernes, de 19:00 horas a 07:00 horas (dos vigilantes)
- Sábados, domingos y festivos, dos vigilantes durante las 24 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa oferente podrá presentar propuesta alternativa, respetando la normativa legal vigente relativa a contratación de personal, así como también, la posibilidad de disponer de un guardia adicional que cumpla funciones de rotación/supervisión por los distintos puestos y relevo de los titulares en horarios de colación del personal de vigilancia.

## 2. Supervisión y Control de rondas

Se deberá asignar Supervisor permanente con a lo menos una visita por cada turno.

De las visitas que efectuará el Supervisor de terreno, deberá estampar las constancias correspondientes en El Libro de Actas, las novedades detectadas y además la presentación de Guardia, ya sea por faltas y/o personal no asignado. El Encargado de Servicios Generales, requerirá y revisará el Libro diariamente, a fin de exigir el cumplimiento de lo señalado.

Para control de rondas, el contratista deberá instalar reloj control automatizado con a lo menos unas siete (7) estaciones de marcación, distribuidas en acuerdo con el Supervisor del Contrato.

## 3. Equipos de comunicación

El contratista deberá proveer a cada vigilante de un libro de novedades, equipo de comunicación portátil y linternas; del mismo modo, considerar la comunicación expedita y rápida con la Policía y Encargado de Servicios Generales de Conicyt. El Encargado de Servicios Generales, podrá requerir y revisar el estado de conservación y mantenimiento de los equipos señalados, a fin de exigir el buen funcionamiento de ellos, en el momento que lo estime pertinente.

## 4. Características de la prestación de servicio:

### 4.1. Cautelar Bienes de Conicyt

Prestar seguridad, vigilancia y protección a los bienes muebles de Conicyt, ubicados en la dirección señalada.

CONICYT entregará una copia del inventario de sus bienes el que formará parte del contrato y contendrá la nómina, descripción, ubicación de los bienes de la Institución y sobre los cuales recaerá la responsabilidad del proveedor en caso de hurto o robo.

Las compras nuevas que realice CONICYT durante la vigencia del contrato, deberán ser informadas al proveedor por la Unidad de Servicios Generales, junto con esto, deberán ser agregadas al inventario, que deberá ser actualizado oportunamente.

El proveedor será responsable por los bienes robados o hurtados de las dependencias de CONICYT que figuren en el inventario anexo, o que se hayan agregado con posterioridad por la Unidad de Servicios Generales. La responsabilidad se hará efectiva, ya sea pagando el valor de la especie sustraída, de acuerdo a su valor de mercado o comprando la misma especie (que deberá encontrarse nueva y sin uso); el plazo para dicho pago o compra será de 10 días hábiles a contar del aviso escrito de robo o hurto que la Unidad de Servicios Generales haga al proveedor. En caso de incumplimiento se harán efectivas las multas y sanciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

#### 4.2. Servicios Generales:

1- Disponer de seguridad y protección a los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Institución, en estacionamientos u otras áreas, todos ubicados dentro del perímetro de la propiedad de Conicyt.

2- Deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos internos de seguridad que se les otorgue por parte de la Unidad de Servicios Generales a cargo de su Encargado.

3- Apoyo a funcionarios que controlan el ingreso de usuarios y público en general a las dependencias del Servicio.

4- Controlar el ingreso y cautelar la permanencia de vehículos de funcionarios y visitas en los estacionamientos institucionales.

5- Control de Bienes de Propiedad del Servicio: considera el trámite de salida de mobiliarios y equipos electrónicos y similares.

6- Registrar la salida de bienes de propiedad del Servicio, controlando la Guía de Despacho o Formulario para el efecto **emitido por la Unidad de Servicios Generales**, el que deberá mantenerse en un archivo ordenado con la información y el registro de cada bien que salga.

7- Será responsabilidad del servicio de vigilancia llevar y mantener este Control.

8- El Guardia de turno, deberá en forma adicional, consignar en el Libro de Novedades, la hora, el motivo de la salida, la dirección de destino, nombre de la persona, RUT de la persona que retira, como los datos de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.

9- Si alguien sin autorización sacare un bien de propiedad de Conicyt, el servicio de vigilancia no permitirá su salida sino hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo o Encargado de Servicios Generales, el otorgamiento de tal autorización. De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de Conicyt, se retendrá al mismo y deberá dar cuenta a la persona a cargo o al Encargado de Servicios Generales.

10-El servicio de vigilancia deberá registrar en el Libro de Registro de Estacionamientos, el movimiento de entrada y salida de vehículos no institucionales (visitas), consignado el nombre del conductor, horario ingreso, horario de salida, destino de la visita y corroborar con pauta diaria de autorización a estacionamientos que le emitirá diariamente la Unidad de Servicios Generales.

11- El ingreso a estacionamientos efectuado por funcionarios, también deberá ser reconocido por vigilancia y aprobado previamente por la Unidad de Servicios Generales.

#### **La Unidad de Servicios Generales será la responsable de emitir y mantener actualizado al Servicio de Vigilancia de los registros de autorización de ingreso a los estacionamientos.**

El servicio de vigilancia deberá dejar constancia en Libro de Novedades, del movimiento, ingreso, salida de los vehículos institucionales, así como también del nombre del funcionario que lo realiza.

#### 4.3. Requisitos que debe cumplir el personal de servicio de vigilancia:

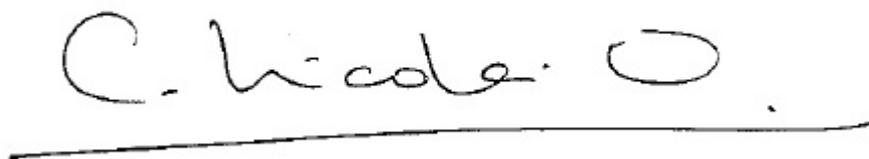
- El servicio de vigilancia deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles.
- La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:
  - Nivel de estudios: educación media completa.
  - Antecedentes Intachables "Requisito Obligatorio" (se exigirá certificado de antecedentes del personal que preste servicios para la institución)
  - Experiencia de al menos, 4 años en el rubro de vigilancia.
  - Salud compatible con el servicio
  - Certificado de capacitación de los guardias Curso OS-10 de Carabineros de Chile y/o de la Prefectura de Carabineros correspondiente que se deberá mantener vigente durante la duración del contrato (adjuntar certificado o credencial). "Requisito Obligatorio"
- La empresa proponente deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales CONICYT revisará a fin de seleccionarlos para efecto de la presente licitación.

#### 4.4. Del Personal del Servicio de Vigilancia

- i. Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de vigilancia deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.
- ii. Uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de la institución.
- iii. El contratista deberá presentar cuadro de remuneraciones a cancelar al personal que prestará servicios en la institución. **Para efectos del pago** se deberá adjuntar fotocopia de la liquidación de sueldo firmada por los trabajadores y certificados de cotizaciones previsionales al día del mes anterior al que prestó servicios en Conicyt.

En el caso de existir incumplimiento de las labores, procedimientos y conductas del personal de vigilancia se aplicarán las sanciones indicadas en el numeral **19.1** de las Bases de Licitación.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // APG / JVP / JVJ / JGG / jgg

**DISTRIBUCION:**

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIANGEL SOTO - Encargado(a) de Adm. General - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley  
19.799